



Ordenanza N° 8/95.

Visto:

Se resuelve por la Honorable Junta de Gobierno de la Municipalidad de Ibicuy en la sesión celebrada el día 5 de Octubre de 1995;

Considerando:

Que por el Artículo 65 de la Ley Provincial N° 8918 de Emergencia Económica Provincial y Reforma del Estado, se invita a los Municipios adherir a los dispositivos de dicha ley; Por Ello:

La Honorable Junta de Gobierno de la Municipalidad de Ibicuy, en uso de sus facultades:

Ordena:

Art 1° - Exigirse por adherida a la Municipalidad de Ibicuy a la Ley Provincial N° 8918 que declara el Estado de Emergencia Económica y financiera Provincial y profundiza la Reforma del Estado.

Art 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ibicuy 6 de Octubre de 1995

[Firma]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
ANGEL MONTES
SECRETARIO GENERAL
IBICUY - ENTRE RÍOS